



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Expte.: 3135/2024

Procedimiento: Servicio de conservación y mantenimiento de las zonas verdes municipales de Navalmoral de la Mata

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 30.3 y 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

A tal efecto, se emite el siguiente informe:

INFORME

Primero. Objeto y alcance de la contratación prevista

El servicio a prestar contempla la conservación y mantenimiento de las zonas verdes municipales en el término municipal de Navalmoral de la Mata, lo cual incluye funciones tales como el riego, el abonado, la siega, el desbroce, la recogida de selectiva de residuos y la conservación de la vegetación presente en los centros y dependencias municipales.

Segundo. Insuficiencia de medios personales y materiales

La plantilla está conformada por 4 empleados del oficio de jardinería con carácter fijo, siendo la superficie de zonas verdes de la ciudad de 400.000 m². Hasta el año 2023, las funciones que se llevaban a cabo en dichas zonas eran realizadas por la plantilla de jardinería y por el personal de los Programas de Fomento de Empleo Agraria, sin embargo, durante el trámite de la solicitud del PFEA para el 2024, el Ministerio de Trabajo y Economía Social mediante Oficio, se comunicó que las zonas de actuaciones se repetían, por ende, se modificaron las zonas. Esta extensión de zonas verdes, hace que el personal de oficio del servicio de jardinería abarque parte de las labores ordinarias de mantenimiento y tratamientos fitosanitarios, quedando ciertos servicios sin poderse acometer.

Debido a lo anteriormente mencionado, actualmente hay dos contratos en ejecución que cubren parte de





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

los servicios que son objeto de la Brigada de Jardinería, el “*Contrato de Servicio de poda de arbolado y palmeras de las zonas públicas del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata - Por procedimiento abierto simplificado*” y el “*Contrato de Servicio de tratamiento contra Xanthogaleruca luteola, Rhynchophorus ferrugineus y Thaumetopoea pityocampa del arbolado y palmeras de las zonas verdes del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata - Por procedimiento abierto simplificado*”.

Además, también se produce una insuficiencia de medios materiales, sobre todo en lo relacionado con los vehículos, bien por falta de ellos o por antigüedad.

Al tramitar el presente informe de insuficiencia de medios, el anterior informe de insuficiencia de medios queda sin efecto.

El presente informe de insuficiencia de medios se publicará en el Perfil del Contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

